

Santa Fe, 27 de junio de 2022

VISTO el Expte. CD N° 067/2022, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la egresada de esta Facultad Regional, **Sofía Lammertyn, Carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo**, ha presentado la solicitud de diploma.

Que, en fecha 23/03/2017, la Comisión de Posgrado de nuestra Facultad aceptó la inscripción de la citada en la Carrera en cuestión.

Que se debe dar cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza 928, creación de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Punto 1.5.1, Condiciones de Admisión, en relación a los aspirantes a ingresar que no posean título de Ingeniero/a.

Que la Lic. Lammertyn ingresó a la Carrera con título de Licenciada en Ciencias del Ambiente, otorgado por la Universidad Católica de Santa Fe

Que, oportunamente, se omitió confeccionar la respectiva resolución de admisión a la Carrera.

Que, por tratarse de una egresada, la Comisión de Enseñanza y Posgrado considera conveniente rectificar y convalidar dicha admisión.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la admisión a la Carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Lic. **Sofía Lammertyn, LU N°10- 25104, DNI N° 37.713.869.**

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 309

sj
plz
RRLL
EJD

